



Bases de Licitación 2020
CONCESIÓN DE MÓDULOS PLAZA COCHIGUAZ

I. MATERIA DE LA PROPUESTA

Las presentes Bases Administrativas tienen por objetivo determinar las condiciones, plazos y requisitos que deberán cumplir los interesados en la Concesión de Arrendamiento de los módulos enumerados a continuación y que son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Paihuano:

Módulos de la Plaza de Cochiguaz.

Los módulos de venta tienen el objetivo de apoyar a las iniciativas locales, dar valor a la zona y ser un facilitador de la oferta turística comunal, fomentando la parte productiva y turística de Paihuano.

II. GENERALIDADES

La Municipalidad de Paihuano, declara ser propietario exclusivo de la propiedad ubicada en la Plaza de Cochiguaz, comuna de Paihuano, Provincia del Elqui, Cuarta Región; inmueble que tiene los siguientes deslindes especiales que se detallan: **NORTE:** Sociedad Agrícola Río Claro – Roberto Ahumada Tapia en 8,40 metros; Canal Alfalfa de por medio; **ESTE:** Sociedad Agrícola Río Claro – Roberto Ahumada Tapia en línea quebrada de 49,40 metros, y 38,75 metros, separado por cerco; **SUR:** Camino público de El Colorado a Monte Grande en 15,55 metros, y Escuela María Isabel Peralta en línea quebrada en 22,90 metros, y 28,10 metros, separado por cerco; **OESTE:** Sociedad Agrícola Río Claro – Roberto Ahumada Tapia, en línea quebrada de 23,45 metros; 19,60 metros; 20,60 metros, y 16,10 metros, separado por cerco. El dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Paihuano se encuentra inscrito a fojas 750 número 716 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña y Paihuano correspondiente al año 2001.

En la plaza de Cochiguaz se han construido 6 módulos según consta de los antecedentes de la Licitación Pública **ID 3912-9-LP19**, los cuales son objeto de la presente concesión.

a) DEL ARRENDAMIENTO:

Los módulos estarán sujetos a una renta que se determinará en estas Bases de Licitación, correspondiente a la concesión de locales o módulos comerciales de ventas.

La presente concesión, consiste en el arrendamiento individual de los locales descritos en el **punto I Materia de la Propuesta**, destinados al funcionamiento como módulos de venta de productos tales como: artesanales, locales y naturales, estos productos deben equivaler como mínimo al 90% de los productos comercializados, esto con el fin de fomentar la producción y mano de obra local. No obstante, lo anterior el Oferente puede considerar hasta el 100% de los productos enmarcados en la categoría antes descrita.

Del 10% restante o menos, el Oferente tiene la posibilidad de comercializar productos envasados, bebidas, confites, etc., como también diarios y productos varios.

Cabe señalar que queda excluida y totalmente Prohibida la venta de abarrotes, artículos de aseo, cigarrillos y alcohol de cualquier tipo.

b) DIFUSIÓN TURÍSTICA:

Deberá considerarse dentro de los módulos un espacio visible adecuado y suficiente para realizar la difusión de información turística proporcionada por la Municipalidad de Paihuano y empresarios locales del rubro, la cual será visado previamente por Administrador Municipal o profesional que estime conveniente, quien también se encargará de realizar rondas de inspección para certificar que la información se entregue de manera adecuada, permanente y amable por parte del Encargado Concesionario.

El concesionario tendrá la obligación de instalar un letrero donde se indique que el local posee información turística en un lugar visible fácilmente para los visitantes del sector. Este formato será entregado una vez adjudicada la licitación.

III. REQUISITOS

Podrán participar:

- Mayores de 18 años
- Todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en la concesión de arrendamiento de alguno de los recintos objeto de la presente licitación.

Cada oferente solo podrá postular a la concesión de uno de los recintos, sin excepción.

Los módulos de venta y correspondientes, serán entregados en la condición en que se encuentren. **“Será responsabilidad del Adjudicado, tramitar y obtener los permisos y patentes necesarios para la operación comercial de los recintos (resolución sanitaria, patente municipal, iniciación de actividades y cualquier otro establecido por la Ley)”**.

Se deberá tener presente que la operación, administración y mantención de los Módulos indicados anteriormente, será de responsabilidad y costos de los adjudicados.

Es responsabilidad del Oferente realizar mejoras o reposición de los módulos, excluyendo al Municipio de cualquier tipo de reembolso que incurriere, además se deja constancia que toda inversión realizada en el recinto pasa a ser propiedad del Municipio una vez finalizado el periodo de concesión.

IV. PROGRAMACION DE FECHAS

1. ENTREGA DE BASES

Las presentes bases se entregaran en forma gratuita, a partir del día 8 al 14 de enero de 2020, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ubicada en Balmaceda S/N°, Paihuano, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

2. VISITA A LOS RECINTOS

Los interesados deberán visitar los recintos el día 13 de enero de 2020, en la localidad de Cochiguaz a las 10:30 horas. **La visita tendrá el carácter de obligatoria, debiendo registrarse en el acta que el o los funcionarios dispongan para el efecto. La no concurrencia excluirá de participar en la presente concesión.**

El Municipio no realizará ninguna aclaración ni programara una nueva visita entendiendo que el Oferente tiene claro todos los requerimientos de las presentes bases.

3. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 17 de enero de 2020 hasta las 13:00 horas, en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Paihuano. No se recibirán ofertas posteriores a la fecha ni horario indicado.

4. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Retiro de bases	Desde el día 8 al 14 de enero de 2020, de 09:00 a 16:00 en Oficina de Partes
Visita a terreno	El día 13 de enero de 2020 a las 10:30 horas, la que tiene el carácter de obligatoria
Consultas	Desde el 9 al 17 de enero de 2020, ya sea de forma escrita en Oficina de Partes, o al correo del Asesor Jurídico Municipal
Recepción de postulaciones	Hasta el día 17 de enero de 2020 a las 13:00 horas en Oficina de Partes
Entrega de resultado	Lunes 20 de enero de 2020 en la web de la I. Municipalidad de Paihuano.

V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser presentadas en un sobre cerrado, con todos los antecedentes solicitados para la postulación y caratulado con los siguientes datos en su exterior:

- Licitación Módulos Plaza de Cochiguaz
- Nombre completo del postulante (en el caso de Organización indicar además nombre de esta)

- Domicilio completo (Calle, N° de casa, población o villa, localidad)
- Teléfono

El sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Formato de identificación del proponente (anexo N°1)
- b) Fotocopia simple de la cedula de identidad o Rut según corresponda (si se trata de persona jurídica, incluir documento de identificación del representante legal).
- c) Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente, y para las personas jurídicas se verificará según el domicilio indicado en la escritura de constitución que deberán adjuntar.
- d) Certificado de Antecedentes.
- e) Formato de Declaración Jurada de aceptación de las bases de la licitación (anexo N°2).
- f) Documento "FICHA DE POSTULACIÓN". Este deberá ser desarrollado por cada oferente de acuerdo a su idea de negocio, detallando el o los productos principales a comercializar; su valor patrimonial, cultural, artístico, artesanal, etc.; concordancia con el entorno; productos de fácil manejo y volumen acorde al módulo a ofertar; su propuesta con enfoque turístico, etc. Este ítem será relevante para la evaluación y o posible desempate ente dos o más oferentes que postulen al mismo local o servicio higiénico.

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada por un representante de:

- a) Secretario Comunal de Planificación, sr. Gabriel Soto Salinas
- b) Secretaria Municipal, srta. Evelyn Cortés Pastén
- c) Administrador Municipal, sr. Luis Cortés Álvarez
- d) Director de Control, sr. Rodrigo Martino Mariño
- e) Asesor Jurídico, sr. Nivaldo Henríquez Valenzuela

Será subrogante de esta comisión el Director de Obras Municipales, don Pedro Cárdenas Cruz, y en caso de imposibilidad será subrogante doña Maricarmen Pizarro Ansieta, Directora de la DIDECO.

Los resultados de esta evaluación serán dados a conocer el día 20 de enero de 2020 a través de la página web de la Municipalidad de Paihuano www.munipaihuano.cl

VII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todo postulante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases de la licitación podrá hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, en el plazo indicado en el cronograma de la licitación a través del correo: partes@munipaihuano.cl, con copia a asesor.juridico@munipaihuano.cl donde deberá detallar en asunto el nombre de licitación y en el contenido del correo indicar nombre del postulante.

La respuesta se anunciará a más tardar en el plazo de 24 horas desde su recepción en plataforma virtual municipal, y se publicará en la web de la municipalidad www.munipaihuano.cl, remitiéndose un informe jurídico en caso de ser necesario.

La elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación tienen como finalidad obtener al mejor proveedor, teniendo en cuenta la experiencia, la identificación con el enfoque turístico local y presentación en tiempo y forma de la documentación requerida:

- 1) Los criterios de evaluación serán los siguientes para los módulos de ventas:

CRITERIOS	PONDERACION
1. Calidad de los bienes o servicios	60%
Se considerará que tendrá 10 puntos en este criterio cuando cumpla 2 de 2 características que se indicarán:	

- Domicilio completo (Calle, N° de casa, población o villa, localidad)
- Teléfono

El sobre debe contener los siguientes documentos:

- Formato de identificación del proponente (anexo N°1)
- Fotocopia simple de la cedula de identidad o Rut según corresponda (si se trata de persona jurídica, incluir documento de identificación del representante legal).
- Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente, y para las personas jurídicas se verificará según el domicilio indicado en la escritura de constitución que deberán adjuntar.
- Certificado de Antecedentes.
- Formato de Declaración Jurada de aceptación de las bases de la licitación (anexo N°2).
- Documento "FICHA DE POSTULACIÓN". Este deberá ser desarrollado por cada oferente de acuerdo a su idea de negocio, detallando el o los productos principales a comercializar; su valor patrimonial, cultural, artístico, artesanal, etc.; concordancia con el entorno; productos de fácil manejo y volumen acorde al módulo a ofertar; su propuesta con enfoque turístico, etc. Este ítem será relevante para la evaluación y o posible desempate ente dos o más oferentes que postulen al mismo local o servicio higiénico.

VI. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una comisión conformada por un representante de:

- Secretario Comunal de Planificación, sr. Gabriel Soto Salinas
- Secretaria Municipal, srta. Evelyn Cortés Pastén
- Administrador Municipal, sr. Luis Cortés Álvarez
- Director de Control, sr. Rodrigo Martino Mariño
- Asesor Jurídico, sr. Nivaldo Henríquez Valenzuela

Será subrogante de esta comisión el Director de Obras Municipales, don Pedro Cárdenas Cruz, y en caso de imposibilidad será subrogante doña Maricarmen Pizarro Ansieta, Directora de la DIDECO.

Los resultados de esta evaluación serán dados a conocer el día 20 de enero de 2020 a través de la página web de la Municipalidad de Paihuano www.munipaihuano.cl

VII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todo postulante que tenga dudas sobre cualquier tema referente a las presentes Bases de la licitación podrá hacer consultas y/o solicitar aclaraciones, en el plazo indicado en el cronograma de la licitación a través del correo: partes@munipaihuano.cl, con copia a asesor.juridico@munipaihuano.cl donde deberá detallar en asunto el nombre de licitación y en el contenido del correo indicar nombre del postulante.

La respuesta se anunciará a más tardar en el plazo de 24 horas desde su recepción en plataforma virtual municipal, y se publicará en la web de la municipalidad www.munipaihuano.cl, remitiéndose un informe jurídico en caso de ser necesario.

La elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de cada postulante.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación tienen como finalidad obtener al mejor proveedor, teniendo en cuenta la experiencia, la identificación con el enfoque turístico local y presentación en tiempo y forma de la documentación requerida:

- Los criterios de evaluación serán los siguientes para los módulos de ventas:

CRITERIOS	PONDERACION
1. Calidad de los bienes o servicios	60%
Se considerará que tendrá 10 puntos en este criterio cuando cumpla 2 de 2 características que se indicarán:	

50 si cumple 1 de 2

0 si no cumple con ninguno de los siguientes requisitos:

1) Productos elaborados o servicios que se ofrezcan de forma artesanal, es decir, que sean productos o servicios con manufactura propia o ajena (que no sea importado)

2) Productos con identidad local de la comuna de Paihuano (uso de materiales de la zona, imágenes o con un importante arraigo con las tradiciones del territorio, como el turismo sustentable, el cuidado del medioambiente y de los cielos, los ríos, los paisajes precordilleranos, la agricultura y ganadería local, entre otros)

2. Experiencia en el rubro	30%
- El oferente tiene a lo menos 2 años de experiencia acreditable en el rubro de venta de productos artesanales y/o terapias ocupacionales	100 puntos
- El oferente acredita menos de 2 años de experiencia en el rubro	50 puntos
- El oferente no acredita experiencia	0 puntos

La experiencia podrá ser acreditada por cualquier tipo de documentación, siempre que la misma sea inteligible, veraz y esté firmado por la persona que lo acredite, a modo ejemplar formularios del SII, contratos de trabajo, declaraciones simples y/o juradas, órdenes de compra, certificaciones de entidades públicas o privadas, entre otros.

3. Documentación	10%
- La oferta presenta toda la documentación requerida	100 puntos
- La oferta no presenta toda la documentación requerida	0 puntos

Se deja constancia que el plazo de entrega de las propuestas está dado hasta el día 13 de enero a las 13:00 en Oficina de Partes de la Municipalidad

El Oferente que cumpla con cualquiera de estos requisitos (al menos uno), **obtendrá 3 puntos adicionales**, siendo las hipótesis las siguientes:

- Que, el oferente o alguien dentro de su equipo de trabajo, sea una persona que se encuentre en Registro Nacional de la Discapacidad, adjuntando copia de su carnet o certificado y última liquidación de sueldo
- Que, el oferente o alguien dentro de su equipo de trabajo, sea una persona que tenga su domicilio en la Comuna de Paihuano, adjuntando certificado de residencia emitido por una Junta de Vecinos de la Comuna de Paihuano y su última liquidación de sueldo.
- Que, el oferente o alguien dentro de su equipo de trabajo, sea una persona que se encuentre dentro del 40% de personas en situación de vulnerabilidad, y que lo acredite mediante la presentación del certificado respectivo.
- Que presente algún tipo de certificación medio ambiental de la empresa o métodos de producción.
- Que el oferente demuestre que, al menos, uno de los insumos que usa es biodegradable o reciclado.

- Que el oferente sea miembro de las redes que la Municipalidad dispone para el emprendimiento como Mercado Campesino, usuario INDAP (PRODESAL/PADIS), FOSIS, Mujer Emprendedora, entre otros.

En el caso de generar un empate se determinará por medio de los puntajes obtenidos en los siguientes criterios siguiendo orden establecido:

En caso de módulos de ventas el desempate será según los puntajes obtenidos en los criterios:

- Calidad de los bienes y/o servicios
- Documentación
- Experiencia

En caso de persistir el empate se generará sorteo entre aquellas propuestas de mayor puntuación donde Secretaria Municipal ejercerá como Ministro de Fe.

IX. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

La comisión deberá aceptar todas las ofertas que cumplan con un mínimo de 43 puntos para ser idóneo.

La adjudicación se hará efectiva a través de un Decreto Alcaldicio, notificado a la persona favorecida, remitiéndole el decreto de adjudicación correspondiente, por medio de carta certificada, enviada por la Secretaria Municipal al domicilio que corresponda, o por notificación personal.

X. DEL CONTRATO

Dentro del plazo de 5 días corridos desde la notificación por escrito al proponente favorecido, este deberá suscribir el contrato de concesión respectivo.

Este contrato será otorgado por ante la Secretaría Municipal y será firmado por el Alcalde en representación de la Ilustre municipalidad de Paihuano, y por la otra, la persona natural que obtenga la concesión, o por el Mandatario o representante legal de la Sociedad favorecida.

Si él o la representante favorecida no suscribiesen en el Contrato dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la municipalidad podrá declarar extinguido su derecho. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno. Podrá la Municipalidad en este caso, adjudicar la propuesta a otro de los proponentes o desecharlas todas.

El contrato de concesión deberá ajustarse a los términos de las presentes bases y la oferta del proponente favorecido.

Los impuestos, derechos y demás gastos relativos al otorgamiento del contrato de concesión, serán de cuenta exclusiva del proponente favorecido.

XI. DE LOS FINES DE LA CONCESIÓN

El concesionario podrá usar y explotar el recinto, atendiendo a los fines para lo cual es entregado: explotación de Módulos de Ventas cuando corresponda, funcionamiento de modulo informativo y venta de productos artesanales de la zona, productos elaborados fuera del recinto y autorizados por el Servicio de Salud, **excluyéndose expresamente la venta de abarrotes y licores, prohibiéndose asimismo realizar espectáculos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.** Además, deberá acogerse a las disposiciones legales u reglamentos vigentes y de más requisitos que exigen los organismos competentes para la obligación de patentes y permisos.

XII. DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN

El plazo de arrendamiento será de tres años, pudiendo extenderse por otro período de tres años más, de común acuerdo entre las partes. Dicha extensión deberá ser solicitada por el concesionario, con a lo menos tres meses de anticipación al término del contrato original. Si la extensión no fuera solicitada en el plazo previsto anteriormente, la municipalidad procederá a realizar un nuevo proceso de licitación pública. La respuesta deberá en 10 días hábiles, y en caso de no haber respuesta se tendrá por aceptada la prórroga.

XIII. DE LA RENTA

La renta mensual de los recintos objetos de la presente concesión será de la siguiente forma:

Módulo de venta	Valor Mensual (UTM)
-----------------	---------------------

Módulos de ventas

0,5 UTM durante temporada alta

0,2 UTM durante temporada baja

Esta renta deberá ser cancelada por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes entrante. El no cumplimiento del pago mensual mayor a dos meses a lo indicado dará derecho a la Municipalidad de poner término del contrato, en este caso tendrá la atribución de adjudicar el lugar al postulante que posea la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

XIV. DE LA GARANTIA DEL CONTRATO

Para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el arrendatario deberá constituir a favor de la municipalidad una Boleta de Garantía por el tiempo que dure el contrato por un monto equivalente a 1 UTM, a la que deberá tener como fecha de extinción la fecha de término del contrato de arriendo. Dicho instrumento debe ser pagadero a la vista, irrevocable y a nombre de la Municipalidad de Paihuano.

La municipalidad podrá hacer efectiva en cualquier momento, sin más trámites ni condiciones la referida garantía, en caso de cualquier incumplimiento del arrendatario, como indemnización de perjuicios y de cualquier otro cobro derivado del contrato, bastando para ello la dictación de un Derecho Alcaldicio.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será obligación del adjudicatario:

- a) Pagar todos los consumos como agua y la electricidad, e impuestos que correspondan, teniendo en cuenta que no existe repetidor de luz y agua separado de la Junta de Vecinos de Río Cochiguaz, situación que deberán informar los adjudicatarios con un plazo de 30 días luego de hacer la entrega de los módulos.
- b) Contar con todos los permisos y autorizaciones municipales, sanitarias y en general, legales que se requieran para la venta de los respectivos productos.
- c) Mantener y conservar en buenas condiciones enseres y el recinto en general, haciéndose responsable del deterioro ocasionado durante el arrendamiento.
- d) Mantener abierto y funcionando el recinto durante la vigencia del Contrato, ofreciendo los productos y servicios para lo cual fue concesionado, de acuerdo al siguiente horario:
 - Temporada Alta (15 de diciembre al 15 de marzo): lunes a domingo entre las 10 y las 19 horas. El adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas un día cada semana (lunes o martes), previo aviso y coordinación con Administrador Municipal para lo cual deberá planificar su horario mensual durante los primeros 5 días del mes, en caso de no presentar dicha coordinación se establece que el adjudicatario ocupará el día martes como día libre.
 - e) Temporada Baja (16 de marzo al 14 de diciembre) lunes a domingo entre las 11 y las 17 horas. El adjudicatario, podrá mantener sin funcionamiento el módulo de ventas un día cada semana (lunes o martes), previo aviso y coordinación con Administrador Municipal para lo cual deberá planificar su horario mensual durante los primeros 5 días del mes, en caso de no presentar dicha coordinación se establece que el adjudicatario ocupará el día martes como día libre.
- f) Mantener el aseo del recinto y su alrededor.
- g) No modificar el recinto sin el consentimiento de la municipalidad.
- h) Usar módulo de venta o en su caso servicio higiénico señalados en el momento de postulación.
- i) Cumplir en el pago oportuno del sueldo a jornales y leyes sociales de sus empleados (si procediere) de acuerdo a las normas legales vigentes.
- j) No se considera ampliaciones de dependencias.
- k) Explotar directamente la concesión, no aceptándose en caso alguno el subarrendamiento.
- l) Facilitar el ingreso al módulo de ventas o servicio higiénico a funcionarios municipales previa autorización de Administrador Municipal, cada vez que este lo requiera.

- m) Realizar informe mensual en el cual detalle los ingresos generados durante cada mes, esto deberá ser ingresado durante los primeros 5 días del mes, detallando además algún inconveniente que se haya originado durante el mes.
- n) Restituir el módulo de ventas y/o servicio higiénico al término del presente contrato en el mismo estado de conservación en que se hace entrega.

En caso de incumplimiento, se levantará un acta y se registrará en la Carpeta que se abrirá para el efecto, por cada oferente.

XVI. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se obliga expresamente a:

- a) Entregar mediante acta el recinto, en el estado en el cual se encuentra.
- b) La Municipalidad tendrá la facultad de disponer la entrega de folletos informativos y de turismo en el módulo de venta concesionado y poder disponer en la instalación de afiches informativos o similares.
- c) Con la debida coordinación, los alumnos de las escuelas de la comuna podrán realizar exposiciones y vender sus trabajos realizados en talleres productivos, siempre y cuando esta actividad no interfiera con los servicios y productos brindados por el concesionario.

Se hace presente que el módulo se entregará cuando las obras de mejoramiento de la Plaza de Cochiguaz licitadas mediante Licitación Pública ID 3912-9-LP19 tengan recepción por parte de la Dirección de Obras Municipales, lo que deberá constar en las certificaciones respectivas emitidas por el Director de Obras Municipales, o quien le subrogue

XVII. DE LAS CAUSALES Y TÉRMINO DEL CONTRATO.

Se dará lugar al término del presente contrato, sin forma de juicio ni ulterior recurso, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que estipule el contrato de concesión, las leyes y reglamentos vigentes.
- b) Por la acumulación de 2 (dos) cartas de amonestación por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la cláusula XI
- c) Cuando sobrevenga un problema grave al uso común o cuando concurren otras razones de orden público o fuerza mayor.
- d) En el caso que adjudicatario realice subcontratación del lugar a un tercero.
- e) En caso de no realizar mantenimiento y limpieza del lugar adjudicado
- f) Por quiebra del concesionario.
- g) Por acuerdo mutuo entre ambas partes.
- h) Por no cumplir la función que dio origen a este contrato.
- i) Por daños efectuados en el lugar o realizar alguna modificación sin contar con la previa autorización del Municipio.
- j) Por expiración del contrato
- k) Por muerte del adjudicatario persona natural o en el caso de la organización funcional por el desintegro de esta.

3 incumplimientos consignados en el artículo anterior, se considerarán incumplimiento grave y habilitará a la Municipalidad a dar término anticipado.





Paihuano, enero 2020

ANEXO N° 1

Bases de Licitación 2020
CONCESIÓN DE MÓDULOS PLAZA DE COCHIGUAZ, PAIHUANO

**IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE
(Módulos de ventas)**

1.-IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

2.-DIRECCION DEL POSTULANTE

CALLE : _____ N° _____

LOCALIDAD : _____

E-MAIL : _____ FONO _____

FIRMA DE POSTULANTE



ANEXO N° 2

Bases de Licitación 2020
CONCESIÓN DE MÓDULOS PLAZA DE COCHIGUAZ, PAIHUANO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE Y ORGANIZACIÓN QUE POSTULA (SI FUERA EL CASO):

BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases de la presente Concesión.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Concesión, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber visitado el recinto al que postuló y conocer sus condiciones actuales y características que indican directamente en la Concesión de arrendamiento de los recintos.
4. Estar conforma con las condiciones generales de la Concesión.

FIRMA DEL POSTULANTE

CONCESIÓN DE MÓDULOS PLAZA DE COCHIGUAZ, PAIHUANO

FICHA DE POSTULACIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE Y ORGANIZACIÓN QUE POSTULA (cual fuese el caso):

1. Describir el tipo de productos que ofrecera en el módulo de venta: máximo 200 palabras

2. Explicar la identidad local de su producto y señalar si fue beneficiario de algún fondo de financiamiento del Gobierno señalando año de obtención, monto y resultado de este proceso: máximo 200 palabras

3. Modelo de negocio. Se pide poder describir como dará a conocer su producto, su precio, difusión, etc.: máximo 200 palabras

4. Señalar como su oferta presenta una coherencia con el desarrollo turístico local incorporando valor agregado en su propuesta: máximo 200 palabras

5. Explique cual es el grado de innovación o diferenciación del negocio y/o producto: máximo 100 palabras

6. En el caso de ser organización funcional explicar los siguientes puntos: (en el caso de postular a Módulos de ventas indicar no aplica):

- Señalar cuantos socios tiene la organización: _____
- Señalar desde cuando se encuentra formada (señalar si se encuentra vigente y al día con su personalidad jurídica): _____
- Señalar nombres de Directiva y cargos relacionados a ellos: _____

- Señalar cual es el principal motivo de postular a la concesión de este servicio higiénico: (máximo 200 palabras)

FIRMA DEL POSTULANTE